

Tema 5. El objeto, la causa y los sujetos del contrato de trabajo.
Tema 6. Las prestaciones del trabajador. El lugar y el modo de la prestación. La jornada semanal y anual. Descansos y permisos; en especial, las vacaciones.

Tema 7. Las prestaciones del empresario. El poder de dirección del empresario y sus derivaciones. El salario, clases y garantías.

Tema 8. La sucesión de Empresa. Las modificaciones de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 9. La extinción del contrato de trabajo. En especial, el despido disciplinario.

Tema 10. Derecho sindical. La libertad sindical. Contenido. La participación de los trabajadores en la Empresa. Representación sindical de los trabajadores y de los funcionarios públicos: régimen electoral.

Tema 11. Los conflictos colectivos de trabajo. Especial referencia a la huelga.

Tema 12. Derecho de la Seguridad Social. Normativa aplicable.

Tema 13. La estructura del sistema español de la Seguridad Social. El ámbito subjetivo de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 14. El Régimen General de la Seguridad Social (1). Requisitos de integración. La financiación. Especial referencia a la cotización.

Tema 15. El Régimen General de la Seguridad Social (2). La acción protectora. En especial, la invalidez y la jubilación.

21500 ORDEN de 2 de agosto de 1991, por la que se regula el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Fiscal.

De conformidad con la habilitación conferida por el artículo 36.4 del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, aprobado por el Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, previo informe del Fiscal General del Estado, he dispuesto:

I. Convocatoria

Primero.-El acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Fiscal por la tercera categoría se regirá por las normas contenidas en la presente Orden, a las que se ajustarán las sucesivas convocatorias.

Segundo.-La oposición será convocada por el Ministro de Justicia cuando el número de vacantes existentes o previsibles así lo aconseje.

La convocatoria podrá incluir un número adicional de plazas, con el fin de asegurar la atención de las vacantes que se produzcan hasta la convocatoria siguiente.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercero.-Podrán tomar parte en la oposición quienes, en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Ser Licenciado en Derecho.
- No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades establecidas en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

III. Ejercicios de la oposición

Cuarto.-La oposición consta de tres ejercicios, de carácter eliminatorio, los dos primeros teóricos y el tercero práctico. Los ejercicios teóricos se desarrollarán sobre los temas indicados en el programa que como anexo se publica con la presente Orden.

1. Primer ejercicio.-Consiste en desarrollar por escrito, sin libros de consulta ni textos legales, un tema específico extraído a la suerte de cada una de las siguientes materias del programa:

Teoría General del Derecho.
Derecho Constitucional.
Derecho Civil.

Y dos temas específicos del programa de Derecho Penal.

Los opositores dispondrán de seis horas para la realización de este ejercicio.

2. Segundo ejercicio.-Consiste en desarrollar por escrito, sin libros de consulta ni textos legales, un tema específico extraído a la suerte de cada una de las siguientes materias del programa:

Derecho Mercantil.
Derecho Administrativo.
Derecho Laboral.

Y dos temas de Derecho Procesal, correspondientes uno a los primeros 40 y el otro a los restantes del programa de dicha materia.

Los opositores dispondrán de seis horas para la realización de este ejercicio.

3. Tercer ejercicio.-Consiste en la emisión por escrito de una calificación de Derecho Penal y de un dictamen de Derecho Civil, elaborados sobre casos concretos previamente formulados por el Tribunal.

La formulación de los casos prácticos se hará por el Tribunal, de manera que para su resolución los opositores hayan de acreditar también sus conocimientos en materia de Derecho Constitucional y Derecho Procesal.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas para cada caso y podrán utilizarse textos legales, sin comentarios ni jurisprudencia.

IV. Instancias y listas de admitidos

Quinto.-Las solicitudes para participar en las oposiciones se presentarán en el Ministerio de Justicia, directamente en el Registro General o por los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los impresos oficiales de las instancias se facilitarán gratuitamente en los servicios centrales del Ministerio de Justicia, en las Gerencias del Departamento y en las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias provinciales.

Sexto.-Los derechos de examen serán los que se establezcan en cada convocatoria.

Sólo procederá la devolución de las cantidades abonadas por tal concepto a aquellos solicitantes que no fueran admitidos a la oposición por incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Séptimo.-1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia aprobará la lista de admitidos y excluidos.

En la resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos advertidos.

2. La lista de admitidos y excluidos deberá exponerse, en todo caso, en las dependencias del Ministerio de Justicia y en los tablones de anuncios de las Fiscalías de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales.

Octavo.-En cada convocatoria, el orden de actuación de los opositores se determinará conforme a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 21).

V. Tribunal de Selección

Noveno.-El Tribunal calificador de las oposiciones será nombrado por el Ministro de Justicia, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, con sujeción a lo establecido en el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Décimo.-El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros.

Undécimo.-1. Dentro de los diez días siguientes a la publicación de su nombramiento, el Tribunal, a instancia de su Presidente, procederá a su constitución.

2. En dicha sesión los miembros del Tribunal en los que concurra alguna causa de abstención deberán manifestarlo expresamente, procediendo el Presidente a comunicar tal circunstancia a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, con el fin de proceder a su sustitución.

Por los mismos motivos podrán los opositores promover la recusación de los miembros del Tribunal.

Duodécimo.-Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, siendo de calidad en caso de empate el del Presidente. El Tribunal resolverá cuantas incidencias se planteen en el desarrollo de la oposición, que no estén especialmente previstas en esta Orden o en la convocatoria.

Las sesiones se documentarán por el Secretario, que levantará acta de las mismas, suscribiéndolas con el visto bueno del Presidente.

Decimotercero.-La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia prestará al Tribunal el soporte administrativo preciso, mediante la programación, contratación y previsión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección.

Decimocuarto.-Realizados los dos primeros ejercicios, si el elevado número de opositores que los hayan efectuado así lo aconseja, podrán

nombrarse más Tribunales, distribuyéndose en ese caso los opositores y el número de plazas convocadas entre los mismos. No siendo posible la distribución exacta, se comenzará por el Tribunal número uno, hasta donde llegue el resto no divisible.

A fin de conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales calificadoros, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del número uno, que resolverá cuantas consultas, interpretaciones o criterios de valoración y de unificación puedan plantearse por los restantes Tribunales. No obstante, éstos funcionarán con autonomía en cuanto a la selección de los aspirantes.

En el supuesto de que no hubiese Fiscales de Sala del Tribunal Supremo y de la Secretaría Técnica suficientes para cubrir sus puestos específicos en los Tribunales calificadoros adicionales, podrán actuar como Presidente de éstos un Fiscal del Tribunal Supremo y como Secretario un Fiscal en activo.

VI. Desarrollo de la oposición

Decimoquinto.-Los tres ejercicios de que consta la oposición se realizarán en los mismos días para todos los opositores, celebrándose un único sorteo para los temas teóricos y confeccionándose los mismos supuestos prácticos para todos ellos.

Decimosexto.-Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio y para las sesiones de lectura, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia, que será libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria.

Decimoséptimo.-Los tres ejercicios se realizarán a puerta cerrada y las sesiones de lectura en audiencia pública, si bien, para el adecuado desarrollo de su función, el Tribunal podrá disponer del personal necesario que le asista en las labores de vigilancia y orden.

Decimoctavo.-La lectura de los ejercicios se efectuará por su autor. Excepcionalmente, si a juicio del Tribunal concurre una causa que así lo justifique, podrá acordarse que sean leídos por un tercero o por un miembro del Tribunal.

Decimonoveno.-La celebración de los dos primeros ejercicios tendrá lugar de forma sucesiva, no pudiéndose convocar a los opositores para su lectura hasta que aquéllos no se hayan realizado. Entre la celebración del primer y del segundo ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro semanas.

Vigésimo.-La fecha, hora y lugar de realización de los dos primeros ejercicios se anunciará con, al menos, veinte días de antelación a la celebración del primero. Este deberá tener lugar, en todo caso, dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria.

Vigésimo primero.-Cuando el elevado número de plazas a convocar así lo aconseje, los dos primeros ejercicios podrán realizarse descentralizadamente en la sede de todos o algunos de los Tribunales Superiores de Justicia.

En tal caso, el Tribunal presidirá los ejercicios en la Comunidad de Madrid; en el resto de las Comunidades Autónomas lo hará, por delegación del Tribunal, el Fiscal Jefe de la Fiscalía del correspondiente Tribunal Superior de Justicia o el Fiscal que éste designe. Las Gerencias Territoriales del Departamento prestarán el soporte administrativo preciso y la provisión de los medios materiales y personales necesarios.

El Tribunal comunicará por el medio más idóneo el resultado del sorteo de los temas y arbitrará las medidas necesarias para que los ejercicios se celebren simultáneamente en todas las sedes.

Vigésimo segundo.-Las sesiones de lectura tendrán lugar, en todo caso, en Madrid. La fecha, hora y lugar de su comienzo se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en el local en donde se celebren las sesiones de lectura.

Vigésimo tercero.-Desde la finalización del segundo ejercicio hasta el comienzo de las sesiones de lectura deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de treinta días.

Vigésimo cuarto.-Finalizada la lectura de los dos primeros ejercicios por los opositores, se convocará a quienes los hubieran aprobado para la realización del tercer ejercicio.

Vigésimo quinto.-Los ejercicios se leerán en dos sesiones. En la primera, se leerán por su orden el primer y segundo ejercicio, que serán objeto de calificación independiente. En la segunda, se leerá y calificará el ejercicio práctico.

Cuando a juicio del Tribunal, en el transcurso de la lectura de cualquiera de los ejercicios, se apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición se pondrá en conocimiento del opositor, invitándole a retirarse.

Vigésimo sexto.-Finalizada la lectura de los dos primeros ejercicios, el Tribunal podrá mantener una entrevista con el opositor, de una duración máxima de quince minutos, con el fin de aclarar los extremos que interesen sobre el contenido de aquéllos.

Vigésimo séptimo.-Al terminar la lectura de los ejercicios en cada sesión, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente, siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. En el tablón de anuncios se hará público diariamente el resultado obtenido por los opositores actuantes, sin incluir en la relación los que resultaren desaprobados.

No podrá entrarse en la deliberación sobre los ejercicios de aquellos opositores que hubieren dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o de los casos prácticos.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores será de uno a cinco por cada tema, calificación o dictamen. Las puntuaciones serán sumadas, excluyendo la más alta y la más baja, dividiéndose el total que resulte por el número de miembros del Tribunal asistentes cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación de cada ejercicio.

La suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios constituirá la puntuación global obtenida por cada opositor.

Vigésimo octavo.-Terminada la oposición y para el caso de que existan diversos Tribunales, éstos remitirán al Tribunal número uno, los expedientes originales de las pruebas y la lista de los opositores aprobados por orden de puntuación, con indicación de la misma, sin que el número de aquéllos pueda superar el número de plazas adjudicadas a cada Tribunal.

Procederá entonces el Tribunal número uno a la confección de la lista general de los aprobados de la siguiente forma:

Se colocarán en primer lugar los opositores números uno de cada Tribunal, ordenados según la puntuación obtenida; los empates se decidirán a favor del opositor de más edad; a continuación se colocarán los opositores situados en segundo lugar en las listas de cada Tribunal, ordenados por el mismo criterio anterior, y así sucesivamente hasta la formación completa de la lista.

Para ajustar las puntuaciones a los puestos obtenidos, corrigiendo así las diferencias de criterio en el caso de que la lista ordenada de la forma dicha no coincida con el orden de puntuación obtenida, se adecuarán las puntuaciones, otorgando al opositor situado en primer lugar la misma puntuación que la obtenida por el inmediato inferior.

Vigésimo noveno.-El Tribunal hará pública en el Centro de Estudios Judiciales la lista definitiva de los opositores aprobados, y la remitirá a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en unión del expediente completo de la oposición. Este comprenderá las actas originales de las sesiones y la correspondiente documentación, uniéndose al mismo un informe final valorativo del desarrollo de las pruebas.

Trigésimo.-Recibida la propuesta se ordenará su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», requiriendo a los comprendidos en ella para que, dentro del plazo de veinte días naturales, presenten en el Registro General del Ministerio de Justicia los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos de capacidad establecidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran tal documentación quedarán excluidos de la relación definitiva.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Trigésimo primero.-Cumplidos los trámites previstos en la norma anterior, quienes hubieran superado la fase de oposición ingresarán en el Centro de Estudios Judiciales como funcionarios en prácticas, para realizar un curso teórico-práctico de selección, con sujeción al contenido y duración que se determinen en el plan de actividades del Centro.

Finalizado el curso, se confeccionará por el Centro de Estudios Judiciales la relación de alumnos que lo hayan superado y, ordenada conforme a la media obtenida en la oposición y en el curso de selección, será elevada al Ministro de Justicia para que disponga los oportunos nombramientos.

Los alumnos que no superen el curso en el Centro de Estudios Judiciales podrán repetirlo en el inmediato siguiente, y si tampoco obtuvieren resultado satisfactorio quedarán definitivamente excluidos y decaídos en las expectativas de ingreso en la Carrera Fiscal derivadas de las pruebas de acceso que hubieran aprobado.

Trigésimo segundo.-En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Trigésimo tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo momento quedarán sin efecto las Ordenes de 21 de julio de 1987 y 18 de abril de 1990.

Madrid, 2 de agosto de 1991.

DE LA QUADRA SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmos. Sres. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia y Director del Centro de Estudios Judiciales.

ANEXO

Programa para las oposiciones de ingreso al Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Fiscal

I. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

Tema 1. Las distintas concepciones acerca del derecho: Iusnaturalismo, normativismo, realismo sociológico, realismo judicial. Teoría marxista del derecho y estructuralismo. El derecho y la justicia.

Tema 2. El ordenamiento jurídico; concepciones normativista e institucionalista del ordenamiento.

Tema 3. La norma jurídica, su estructura y caracteres (imperatividad, generalidad, coercibilidad). Clases de normas. Derecho Público y Derecho Privado.

Tema 4. Teoría de las fuentes del derecho. Fuentes primarias y secundarias. Articulación del sistema de fuentes: Principios de jerarquía y competencia.

Tema 5. La jurisprudencia. Las sentencias del Tribunal Constitucional y su fuerza vinculante para los Tribunales.

Tema 6. La Ley: Concepto. Las normas con rango de Ley. Las Leyes Orgánicas. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. Los Tratados Internacionales y su valor; según las distintas doctrinas. Criterio mantenido por la Constitución Española.

Tema 8. El Derecho Comunitario Europeo y sus fuentes. El ordenamiento comunitario, los principios del efecto directo y la primacía. Su relación con los ordenamientos internos.

Tema 9. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La integración analógica. La equidad.

Tema 10. La relación jurídica. El derecho subjetivo y el deber jurídico. El ejercicio de los derechos subjetivos. Buena fe, abuso del derecho y fraude de Ley.

Tema 11. La persona y su protección jurídica. Los derechos de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La restricción de la capacidad.

Tema 12. Las personas jurídicas: Concepto y teorías explicativas. Capacidad de las personas jurídicas. Régimen legal de las Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones.

Tema 13. El objeto del derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio. Los patrimonios separados.

Tema 14. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Ineficacia, nulidad y anulabilidad.

Tema 15. Representación legal y representación voluntaria. La ratificación. La autocontratación.

Tema 16. El tiempo en el derecho objetivo: Ambito temporal de las normas. El tiempo en relación con los derechos subjetivos y las acciones; prescripción y caducidad. Cómputo del tiempo.

II. DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. El constitucionalismo. Resumen de la historia constitucional española.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Su génesis y estructura. El valor normativo de la Constitución. Su eficacia directa. El principio de interpretación de las normas conforme a la Constitución.

Tema 3. Los principios constitucionales. El Estado social y democrático de derecho.

Tema 4. La jurisdicción constitucional. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Las partes procesales ante la jurisdicción constitucional.

Tema 5. Los procedimientos de control de constitucionalidad de las Leyes.

Tema 6. El recurso de amparo constitucional. La intervención del Ministerio Fiscal. Otros procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 7. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento.

Tema 8. El Gobierno: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 9. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Estructura y valor normativo del título primero.

Tema 11. Sistemas de protección y garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La intervención del Defensor del Pueblo y del Ministerio Fiscal. Legislación de extranjería.

Tema 12. La protección de los derechos humanos en el marco del Consejo de Europa.

Tema 13. El sistema electoral. Las elecciones generales. Convocatoria, presentación y proclamación de candidatos. El procedimiento electoral y las reclamaciones electorales. Ordenación de las elecciones locales.

Tema 14. El Poder Judicial en el Estado social y democrático de derecho. Su concepción como organización y su concepción como función. El Consejo General del Poder Judicial como órgano constitucional.

Tema 15. La sumisión del Juez a la Ley y la independencia judicial.

Tema 16. Principios constitucionales que informan la organización y funcionamiento de los Juzgados y Tribunales: Unidad y exclusividad de la jurisdicción. El principio de predeterminación legal del Juez.

Tema 17. El gobierno interno de los Juzgados y Tribunales. Régimen jurídico y sistemas de control.

Tema 18. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 19. El Ministerio Fiscal.

Tema 20. El derecho a la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales.

La legitimación procesal.

Tema 21. El principio general de responsabilidad. Responsabilidad política por el funcionamiento de la Administración de Justicia. Responsabilidad patrimonial del Estado por error judicial o funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.

Tema 22. El principio de responsabilidad del Juez. Independencia y responsabilidad. La responsabilidad penal, civil y disciplinaria de los Jueces y Fiscales.

Tema 23. Las instituciones de las Comunidades Europeas. El Consejo de Ministros. La Comisión. Relaciones entre ambas instituciones. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

III. DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las Escuelas Penales. Las ciencias penales, en especial, la criminología.

Tema 2. Evolución del Derecho Penal español. El Código Penal vigente. Las reformas penales del Estado democrático, en especial, la reforma del 1983 y 1989.

Tema 3. Los principios informadores del Derecho Penal, en especial, los principios de intervención mínima y de legalidad.

Tema 4. La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. El concepto jurídico del delito en el Derecho Penal español. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

Tema 5. Acción. Causalidad e imputación objetiva. Los supuestos de ausencia de acción.

Tema 6. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo.

Tema 7. Teoría del error en Derecho Penal.

Tema 8. Antijuridicidad y tipo. Estructura, clases y formulación de los tipos. Entre la justificación y la exclusión de la tipicidad; adecuación social, consentimiento.

Tema 9. Causas de exclusión de la antijuridicidad.

Tema 10. Culpabilidad y su fundamento. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

Tema 11. Causas de inimputabilidad. Causas de exculpación.

Tema 12. La punibilidad y causas que la excluyen.

Tema 13. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (1). Circunstancias atenuantes.

Tema 14. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (2). Circunstancias agravantes y circunstancia mixta. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

Tema 15. Formas de aparición del delito: El «iter criminis». Especial consideración del delito imposible.

Tema 16. El delito imprudente.

Tema 17. El delito de omisión.

Tema 18. La participación criminal: Autoría, complicidad, encubrimiento, con especial consideración de la autoría mediata y de la actuación en nombre de otro.

Tema 19. Teoría del concurso: Concurso de Leyes y concurso de delitos. El delito continuado y el delito masa.

Tema 20. La pena y la medida de seguridad: Concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad. Alternativas a la prisión.

Tema 21. Individualización de la pena. Reglas de aplicación de la pena.

Tema 22. La responsabilidad civil derivada del delito. Extinción de la responsabilidad criminal. La rehabilitación.

Tema 23. Derecho penitenciario. Concepto y sistema. La relación jurídica penitenciaria. El Juez de Vigilancia.

Tema 24. El régimen penitenciario. Los establecimientos como su marco real. Elementos regiminales. Especial consideración del trabajo en las prisiones.

Tema 25. El tratamiento penitenciario. Asistencia pospenitenciaria.

Tema 26. El homicidio. El parricidio.

Tema 27. El asesinato.

Tema 28. Auxilio e inducción al suicidio. Infanticidio. Problemática sobre la muerte y las lesiones causadas como consecuencia de la participación en la riña del artículo 424 del Código Penal.

Tema 29. El aborto.

Tema 30. Los delitos de lesiones. Especial consideración del consentimiento en las lesiones.

Tema 31. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 32. Delitos contra el honor.

Tema 33. Delitos contra el estado civil, la familia y los menores.

Tema 34. Delitos contra la libertad y seguridad (1): Coacciones. Detenciones ilegales. Allanamiento de morada.

Tema 35. Delitos contra la libertad y seguridad (2): Descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro. Delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

Tema 36. Delitos contra el patrimonio. El hurto. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 37. El robo. La usurpación.

Tema 38. Delito de estafa y otros engaños.

Tema 39. El cheque en descubierto. La apropiación indebida. Infracciones de derecho de autor y de la propiedad industrial. Defraudación del fluido eléctrico y análogas.

Tema 40. Insolvencia punible. Maquinaciones para alterar el precio de las cosas. Usura. Receptación.

Tema 41. Daños, incendios y estragos.

Tema 42. Delitos contra la libertad de conciencia y los sentimientos religiosos. Violación de sepulturas e inhumaciones ilegales. Delitos de riesgo en general; delitos contra la seguridad del tráfico y el medio ambiente. Otros delitos de peligro común.

Tema 43. Delitos contra la salud pública. Delito de tráfico de drogas: Aspectos jurídicos, criminológicos, sociológicos y psicopatológicos del tráfico y adicción a la droga.

Tema 44. La falsedad en el Derecho Penal. Falsedades documentales. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

Tema 45. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (1). delitos de cohecho, malversaciones, fraudes y exacciones ilegales.

Tema 46. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (2). Otros delitos de los funcionarios públicos; especial análisis de la prevaricación.

Tema 47. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra las instituciones políticas fundamentales.

Tema 48. Delitos contra la Constitución. Rebelión. Sedición. Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes.

Tema 49. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por la Ley. Especial referencia al delito de tortura.

Tema 50. Delitos contra el orden público. Atentado. Resistencia. Desobediencia y desacatos. Otros delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 51. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 52. Delitos contra la Hacienda Pública. Legislación penal especial (1). La Ley de Régimen Jurídico de Control de Cambios. La Ley de Contrabando.

Tema 53. Legislación penal especial (2). El tratamiento de las bandas armadas y elementos terroristas o rebeldes. Referencia a la Ley Orgánica 3/1988, de 25 de mayo. Los delitos electorales. El Derecho Penal Militar. Referencia a otra legislación especial.

Tema 54. Las faltas.

IV. DERECHO CIVIL

Tema 1. El Derecho Civil. Su significación en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho.

Tema 2. La codificación. El Código Civil español: Estructura, contenido y crítica. Principales modificaciones legislativas del Código.

Tema 3. Los derechos civiles, forales o especiales. Su relación con la Constitución de 1978.

Tema 4. Residencia y domicilio. La ausencia.

Tema 5. La nacionalidad. La vecindad civil.

Tema 6. El Registro Civil. Concepto. Hechos inscribibles. Organización. Competencia.

Tema 7. Los asientos registrales. Su modificación. La publicidad del Registro Civil.

Tema 8. La obligación y sus elementos esenciales. Las obligaciones naturales.

Tema 9. Fuentes de las obligaciones. La voluntad unilateral.

Tema 10. Clases de obligaciones. Divisibles e indivisibles, facultativas y alternativas, específicas y genéricas, mancomunadas y solidarias, condicionales y a plazo, obligaciones con cláusula penal.

Tema 11. El pago o cumplimiento normal de las obligaciones. Los subrogados del cumplimiento.

Tema 12. El incumplimiento de las obligaciones. El incumplimiento imputable al deudor. La ejecución en forma específica y la indemnización.

Tema 13. Protección de crédito. Las acciones subrogatorias y revocatorias.

Tema 14. Transmisión de obligaciones y asunción de deudas. La cesión de créditos. Extinción de las obligaciones.

Tema 15. El contrato: Su concepto y elementos. El principio de autonomía de la voluntad.

Tema 16. Los límites a la autonomía de la voluntad. Los contratos de adhesión. Las condiciones generales de contratación. El control de las condiciones generales. El problema de la alteración de las cláusulas del contrato.

Tema 17. La interpretación de los contratos. Clasificación de los contratos.

Tema 18. Ineficacia de los contratos. La confirmación de los contratos.

Tema 19. El contrato de compraventa (1). Concepto, elementos y contenido.

Tema 20. El contrato de compraventa (2). Referencia a la venta con pacto de retro y al pacto de reserva de dominio. Las promesas de venta y el contrato de opción. Los retractos legales.

Tema 21. La donación. Concepto, clases y efectos. Tratamiento tributario de las donaciones.

Tema 22. Arrendamientos urbanos (1). Arrendamientos de fincas urbanas en el Derecho Común y en la legislación especial: Ambito de aplicación. Duración de los contratos, prórroga forzosa y excepciones. La renta.

Tema 23. Arrendamientos urbanos (2). Subarriendo, cesión de viviendas y traspasos de locales de negocio. Causas de resolución.

Tema 24. Los arrendamientos rústicos. La aparcería.

Tema 25. Los arrendamientos de servicios. El contrato de obra.

Tema 26. El contrato de mandato. El contrato de sociedad.

Tema 27. El contrato de préstamo. El contrato de fianza.

Tema 28. El contrato de depósito. La transacción. Los contratos aleatorios.

Tema 29. Los cuasi contratos. El enriquecimiento sin causa.

Tema 30. El hecho ilícito como fuente de obligaciones. Concurrencia de culpas. La responsabilidad objetiva.

Tema 31. Los derechos reales: Sus distintas concepciones. Regulación en derecho español.

Tema 32. Concepto de la posesión. Teorías posesorias y regulación legal. Examen e interpretación del artículo 464 del Código Civil.

Tema 33. El derecho de propiedad: Concepto, contenido y protección. La función social de la propiedad.

Tema 34. Limitaciones del derecho de propiedad. Contenido, según la legislación urbanística. Tratamiento tributario de la propiedad.

Tema 35. Sistemas de adquisición de dominio. Análisis de la teoría del título y el modo. La accesión.

Tema 36. La usucapión como efecto de la posesión y como modo de adquirir el dominio.

Tema 37. La comunidad de bienes y derechos. La copropiedad. La propiedad horizontal. Propiedades especiales: Referencia a la propiedad intelectual.

Tema 38. El usufructo. Las servidumbres. Su significado en los derechos civiles, forales o especiales.

Tema 39. Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca inmobiliaria; su relación con el Registro de la Propiedad.

Tema 40. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión.

Tema 41. Los principios hipotecarios en derecho español. Títulos y actos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

Tema 42. La fe pública registral. El tercero hipotecario: Su situación en derecho español.

Tema 43. La anotación preventiva. La cancelación.

Tema 44. El Derecho de Familia. El matrimonio. El sistema vigente en el ordenamiento jurídico español. Uniones familiares de hecho.

Tema 45. Los regímenes económico-matrimoniales. Las capitulaciones matrimoniales. Peculiaridades de los derechos civiles, forales o especiales.

Tema 46. Las comunidades de bienes en el matrimonio. Peculiaridades de los derechos civiles, forales o especiales. El régimen de participación.

Tema 47. La Sociedad de gananciales.

Tema 48. El régimen de separación de bienes. Especialidades en los derechos civiles, forales o especiales.

Tema 49. La ineficacia del matrimonio. Nulidad, separación y divorcio.

Tema 50. La filiación, régimen general. La investigación de la paternidad. Reproducción asistida.

Tema 51. La adopción. Acogimiento de menores.

Tema 52. La patria potestad. Especialidades en los derechos civiles, forales o especiales. La deuda alimenticia entre parientes.

Tema 53. La tutela. Su regulación con el Código Civil.

Tema 54. La sucesión «mortis causa». La herencia. Heredero y legatario. La herencia yacente. Tratamiento tributario de la sucesión «mortis causa».

Tema 55. Apertura, vocación, delación y aceptación de la herencia. Las reservas.

Tema 56. La participación de la herencia. La colación.

Tema 57. El testamento. Testamento abierto y cerrado.

Tema 58. Testamento ológrafo. Testamentos especiales. Especialidades en los derechos civiles, forales o especiales. Ineficacia de los testamentos. Interpretación y ejecución de las disposiciones testamentarias.

Tema 59. La institución de heredero. Sustituciones hereditarias en el derecho común y en los derechos civiles, forales o especiales. El legado.

Tema 60. La sucesión forzosa. Legítima y mejora. Derechos forales.

Tema 61. Dsheredación y preterición.

Tema 62. La sucesión intestada. Especialidades en los derechos civiles, forales o especiales.

Tema 63. La sucesión contractual. Especialidades en los derechos civiles, forales o especiales.

V. DERECHO PROCESAL

Tema 1. El Derecho Procesal. La jurisdicción.

Tema 2. Planta y organización de los Tribunales. Personal de los órganos jurisdiccionales y funcionamiento.

Tema 3. Extensión y límites de la jurisdicción española. El Convenio de Bruselas sobre reconocimiento y ejecución de sentencias en materia civil y mercantil.

Tema 4. Promoción de la justicia y defensa y representación de los ciudadanos. El Abogado y el Procurador. Defensa y representación de la Administración.

Tema 5. El proceso. Los actos procesales. Actos de comunicación y auxilio judicial.

Tema 6. El Derecho Procesal Civil. La competencia.

Tema 7. Las partes en el proceso civil.

Tema 8. El objeto del proceso civil.

Tema 9. Principios del proceso y del procedimiento civiles.

Tema 10. Actos previos al proceso.

Tema 11. La demanda. Rebeldía y falta de contestación.

Tema 12. La contestación a la demanda. Otros actos de alegación.

Tema 13. La prueba. Procedimiento probatorio.

Tema 14. Medios de prueba (1). Documentos. confesión en juicio y juramento.

Tema 15. Medios de prueba (2). Testigos. Peritos. Reconocimiento judicial.

Tema 16. Conclusiones. Las diligencias para mejor proveer. La sentencia y la cosa juzgada.

Tema 17. Los procesos declarativos ordinarios (1). Juicio de mayor cuantía. Juicio de menor cuantía.

Tema 18. Los procesos declarativos ordinarios (2). Juicio de cognición. Juicio verbal. Los incidentes.

Tema 19. Las crisis procesales.

Tema 20. Los medios de impugnación en el proceso civil. Los recursos ordinarios.

Tema 21. El recurso de casación civil.

Tema 22. La revisión civil. La audiencia al rebelde.

Tema 23. Procesos civiles sumarios y especiales. El juicio de alimentos provisionales. Los juicios posesorios. Medios de protección contra las vías de hecho de la Administración.

Tema 24. Interdictos de obra nueva y obra ruinosa. La protección de los derechos reales inscritos.

Tema 25. El juicio ejecutivo.

Tema 26. Tutela procesal civil de los derechos fundamentales. Procesos sobre incapacitación y prodigalidad.

Tema 27. Procesos matrimoniales. Proceso de filiación.

Tema 28. El juicio de retracto. Procedimiento de Propiedad industrial. Procedimientos de la Ley de Propiedad Horizontal.

Tema 29. Proceso de impugnación de acuerdos de Sociedades Anónimas y cooperativas. Procedimiento para la nulidad de préstamos usuarios. Procesos especiales para exigir responsabilidad civil.

Tema 30. Juicio de desahucio y arrendaticio.

Tema 31. La ejecución forzosa en el orden jurisdiccional civil.

Tema 32. La ejecución dineraria.

Tema 33. Las ejecuciones de hacer, no hacer o entregar alguna cosa. Procedimientos especiales de ejecución; en especial las ejecuciones hipotecarias.

Tema 34. Procedimientos sucesorios.

Tema 35. Procedimientos concursales (1). Procedimientos preventivos. La quita y espera y la suspensión de pagos.

Tema 36. Procedimientos concursales (2). El concurso de acreedores y la quiebra.

Tema 37. Medidas cautelares.

Tema 38. La jurisdicción voluntaria.

Tema 39. Las costas judiciales y la gratuidad de la justicia en el orden jurisdiccional civil.

Tema 40. El arbitraje.

Tema 41. Derecho a la libertad, seguridad pública e «ius puniendi». Los sistemas procesales penales.

Tema 42. Los principios del proceso y del procedimiento penales. El sistema de enjuiciamiento por jurado.

Tema 43. La competencia. Las personas aforadas.

Tema 44. Las partes acusadoras en el proceso penal.

Tema 45. Las partes acusadas. El derecho de defensa. La rebeldía.

Tema 46. Objeto del proceso penal.

Tema 47. Cuestiones prejudiciales.

Tema 48. La investigación oficial. Conceptos generales. Denuncia y querrela.

Tema 49. Diligencias de investigación y aseguramiento en el proceso penal.

Tema 50. Formalización de la imputación. Declaraciones del inculpado.

Tema 51. Las medidas cautelares en el proceso penal.

Tema 52. Fase intermedia y juicio oral.

Tema 53. Sentencia. La cosa juzgada penal. Las costas en el proceso penal.

Tema 54. Proceso penal abreviado (1). Principios, disposiciones generales y preparación del juicio oral.

Tema 55. Proceso penal abreviado (2). El juicio oral. Sentencia y segunda instancia. El juicio de faltas en ambas instancias.

Tema 56. Procesos penales especiales.

Tema 57. Los medios de impugnación en el proceso penal. Los recursos de reforma, queja, apelación y súplica.

Tema 58. El recurso de casación penal. La revisión penal. El recurso de anulación.

Tema 59. La ejecución de sentencias penales. Los recursos contra las decisiones del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

Tema 60. La extradición. Otros instrumentos de cooperación jurídica internacional en materia penal. Los convenios del Consejo de Europa.

Tema 61. El proceso contencioso-administrativo: Naturaleza, extensión. Elementos subjetivos y objetivos.

Tema 62. El proceso contencioso-administrativo ordinario.

Tema 63. Procesos contencioso-administrativos especiales. Los recursos.

Tema 64. El orden jurisdiccional social; evolución. Principios inspiradores del proceso laboral. Competencia.

Tema 65. Las partes y el objeto del proceso. Actos previos.

Tema 66. El proceso ordinario.

Tema 67. Las distintas modalidades procesales en materia laboral, de seguridad social y sindical.

Tema 68. Los medios de impugnación en el proceso laboral.

Tema 69. La ejecución provisional y definitiva de sentencias.

Tema 70. El Juez nacional como Juez comunitario: El mecanismo de las cuestiones prejudiciales. Otros procedimientos ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades.

VI. DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho Mercantil. Sus fuentes. La empresa mercantil.

Tema 2. El marco constitucional de la actividad económica. La regulación de la competencia con referencia al Derecho Comunitario.

Tema 3. Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial: Modalidades; régimen vigente.

Tema 4. El Registro Mercantil.

Tema 5. El estatuto del empresario. El empresario extranjero. Tratamiento tributario de la empresa mercantil.

Tema 6. Los empresarios sociales. Conceptos generales.

Tema 7. Las sociedades mercantiles de personas. La Sociedad comanditaria por acciones. Referencia a la asociación de cuentas en participación.

Tema 8. La Sociedad Anónima. Concepto, Fundación. Escritura social y estatutos.

Tema 9. El capital social y las acciones de la Sociedad Anónima. Reducción y aumento del capital. Los órganos de la sociedad anónima.

Tema 10. Las cuentas anuales de la Sociedad Anónima. Emisión de obligaciones.

Tema 11. La Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 12. Transformación, fusión y escisión de las Sociedades Mercantiles. Disolución y liquidación.

Tema 13. Los grupos de sociedades. Las Agrupaciones de interés económico. Sociedades Anónimas especiales.

Tema 14. Las obligaciones y los contratos mercantiles. Tratamiento tributario de los negocios mercantiles. El Depósito mercantil.

Tema 15. El contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales.

Tema 16. Contratos de colaboración y financiación: Comisión, agencia, concesión comercial, «leasing» y «factoring».

Tema 17. El contrato de transporte.

Tema 18. Contratos bancarios. Apertura de crédito. Préstamo y descuento. Depósito, crédito documentario y garantía a primera solicitud. Otras operaciones bancarias.

Tema 19. Contrato de seguro (1). Sus características. Seguros contra daños.

Tema 20. Contrato de seguro (2). Seguros de personas. Reaseguro.

Tema 21. Los títulos valores.

Tema 22. La letra de cambio (1). Emisión de declaraciones cambiarias. Capacidad y representación. La causa de la letra: Cesión de la provisión.

Tema 23. La letra de cambio (2). Aceptación, endoso y aval.

Tema 24. La letra de cambio (3). Pago. Falta de pago: Protesto y declaraciones equivalentes. Acciones y excepciones cambiarias.

Tema 25. El cheque. El pagaré. Otros títulos-valores.

Tema 26. Derecho concursal (1). La quiebra. Presupuestos. Clases y efectos.

Tema 27. Derecho concursal (2). La masa de la quiebra. Organos y operaciones de la quiebra. Quiebra de las Sociedades mercantiles. Derecho comunitario de la quiebra.

Tema 28. La suspensión de pagos. Medidas especiales de salvamento de Empresas en crisis.

Tema 29. El Derecho Marítimo (1). Estatuto jurídico del buque. El naviero. Personal de la navegación.

Tema 30. El Derecho Marítimo (2). Los contratos de utilización del buque.

Tema 31. El Derecho Marítimo (3). El Seguro marítimo. Los privilegios marítimos. Asistencia y salvamento. Extracciones y hallazgos. Averías. El abordaje.

VII. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Su posición jurídica frente al Derecho.

Tema 2. El ordenamiento jurídico-administrativo: Especialidades, fuentes y técnicas de articulación.

Tema 3. La potestad reglamentaria y su control jurisdiccional. El Reglamento.

Tema 4. Organos administrativos. Principios de organización.

Tema 5. La Administración del Estado. Gobierno y Administración.

Tema 6. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a su organización.

Tema 7. La Administración Local.

Tema 8. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 9. La función pública. La relación funcionarial.

Tema 10. El acto administrativo.

Tema 11. Eficacia y validez del acto administrativo. Especial referencia a su ejecución.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Especial referencia a los recursos administrativos.

Tema 13. Los contratos administrativos. Su control jurisdiccional.

Tema 14. Dominio público: su régimen jurídico.

Tema 15. Expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales.

Tema 16. Responsabilidad patrimonial de la Administración.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

21501

RESOLUCION de 8 de agosto de 1991, de la Subsecretaria, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Orden de este Departamento de 2 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología,

Esta Subsecretaria ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos, que se hará pública en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid), en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (camino de las Moreras, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid).

Segundo.-Aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de la no admisión.

De conformidad con la base 4.2 de esta convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.-La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Tema 17. La intervención administrativa: régimen jurídico. Especial referencia a las técnicas de autorización y su control.

Tema 18. Derecho urbanístico (1). El Régimen jurídico del suelo.

Tema 19. Derecho urbanístico (2). Instrumentos de planeamiento, sistemas de ejecución y su control.

VIII. DERECHO LABORAL

Tema 1. Derecho del Trabajo. Concepto y fines.

Tema 2. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Las relaciones laborales en la Constitución Española. La aplicación de las normas en el ámbito laboral; en especial, los principios pro operario, de norma mínima y norma más favorable.

Tema 3. Los Convenios Colectivos.

Tema 4. El contrato de trabajo. Notas características. Tipología. Contratos por tiempo indefinido y temporales: El trabajo en precario o economía sumergida.

Tema 5. El objeto, la causa y los sujetos del contrato de trabajo.

Tema 6. Las prestaciones del trabajador. El lugar y el modo de la prestación. La jornada semanal y anual. Descansos y permisos; en especial, las vacaciones.

Tema 7. Las prestaciones del empresario. El poder de dirección del empresario y sus derivaciones. El salario, clases y garantías.

Tema 8. La sucesión de Empresa. Las modificaciones de las condiciones de trabajo. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 9. La extinción del contrato de trabajo. En especial, el despido disciplinario.

Tema 10. Derecho sindical: La libertad sindical. Contenido. La participación de los trabajadores en la Empresa. Representación sindical de los trabajadores y de los funcionarios públicos: Régimen electoral.

Tema 11. Los conflictos colectivos de trabajo. Especial referencia a la huelga.

Tema 12. Derecho de la Seguridad Social. Normativa aplicable.

Tema 13. La estructura del sistema español de la Seguridad Social. El ámbito subjetivo de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social.

Tema 14. El Régimen General de la Seguridad Social (1). Requisitos de integración. La financiación. Especial referencia a la cotización.

Tema 15. El Régimen General de la Seguridad Social (2). La acción protectora. En especial, la invalidez y la jubilación.

Cuarto.-Se convoca a todos los aspirantes, tanto de promoción interna como de acceso libre, para la celebración del primer ejercicio en los lugares, días y horas señalados:

Para el sistema de promoción interna:

En Madrid: Parte A) El día 1 de octubre de 1991, a las diez horas. Parte B) El día 2 de octubre de 1991, a las diez horas, en el Aula Magna de la Facultad de Físicas, Universidad Complutense, Ciudad Universitaria.

En las Palmas de Gran Canaria: Parte A) El día 1 de octubre de 1991, a las nueve horas (hora insular canaria). Parte B) El día 2 de octubre de 1991, a las nueve horas (hora insular canaria), en la sede del Centro Meteorológico Zonal, calle Historiador Fernando de Armas, número 12, urbanización «Zurbarán».

En Palma de Mallorca: Parte A) El día 1 de octubre de 1991, a las diez horas. Parte B) El día 2 de octubre de 1991, a las diez horas, en la sede del Centro Meteorológico Zonal, muelle del Pelaires-Porto Pi.

Para el sistema de acceso libre:

En Madrid: Parte A) El día 28 de septiembre de 1991, a las diez horas, en las aulas 1 y 2 de la Facultad de Físicas, Universidad Complutense, Ciudad Universitaria. Parte B) El día 30 de septiembre de 1991, a las diez horas, en el Aula Magna de la Facultad de Químicas, Universidad Complutense, Ciudad Universitaria.

En Las Palmas de Gran Canaria: Parte A) El día 28 de septiembre de 1991, a las nueve horas (hora insular canaria). Parte B) El día 30 de septiembre de 1991, a las nueve horas (hora insular canaria), en la sede del Centro Meteorológico Zonal, calle Historiador Fernando de Armas, número 12, urbanización «Zurbarán».

En Palma de Mallorca: Parte A) El día 28 de septiembre de 1991, a las diez horas. Parte B) El día 30 de septiembre de 1991, a las diez horas, en la sede del Centro Meteorológico Zonal, muelle de Pelaires-Porto Pi.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 8 de agosto de 1991.-El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos y Presidentes de los Tribunales.